



LISTADO DE FRACCIONES ARANCELARIAS EN RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN CIVA

☎ (664) 622 53 00

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Blvd. Gustavo, Blvd. Salinas 10485, Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.

ESTIMADOS CLIENTES Y AMIGOS:

Hacemos de su conocimiento una importante modificación en los criterios de resolución emitidos por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) en relación con las solicitudes de renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS.

Históricamente, los oficios de renovación se limitaban a confirmar la extensión de la vigencia del registro. Sin embargo, en las resoluciones recientemente emitidas para el periodo 2026, **la autoridad está incorporando un catálogo restringido y explícito de fracciones arancelarias "autorizadas"**.

Tras el análisis de las resoluciones publicadas hasta el momento, hemos identificado un sinnúmero de inconsistencias e incongruencias en el mecanismo o criterio utilizado por la autoridad para determinar qué fracciones aprueba y cuáles rechaza:

- Exclusión de fracciones de materia prima e insumos, bajo el argumento de que "no corresponden o no se justificó su vinculación con el proceso productivo".
- Denegación en fracciones sensibles (Anexo 28 / Anexo II IMMEX), por no contar con la autorización previa específica (actualmente Ficha 118/LA).
- Diversas fracciones asociadas a maquinaria y equipos de proceso están quedando fuera del anexo de la resolución.
- Desacuerdos entre el tratamiento dado a fracciones de Regla Octava frente a las fracciones específicas de los componentes.

Este actuar evidencia que la autoridad convierte un trámite de aviso informativo en un procedimiento de autorización discrecional de facto, generando un entorno de alta incertidumbre jurídica para la industria.

RIESGOS E IMPACTO OPERATIVO INMEDIATO

El hecho de que una fracción arancelaria no quede enlistada en el resolutivo del oficio de renovación bajo el contexto de "autorizada", genera consecuencias críticas, como el riesgo de una suspensión/cancelación de la Certificación IVA e IEPS; y en consecuencia el pago retroactivo del IVA con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes.

PLAN DE ACCIÓN RECOMENDADO

Ante la inminente notificación de las resoluciones pendientes a nivel nacional, es altamente recomendable que se generen acciones siguientes:

- Identificación, conciliación y confirmación de un catálogo completo de fracciones arancelarias declaradas ante VUCEM (registro histórico, avisos de adición, autorización de sensibles, etc.).
- Instaurar un protocolo interno para que, en el momento exacto en que la empresa sea notificada de su oficio de renovación de Certificación IVA e IEPS, se detenga la aplicación del registro a cualquier fracción no enlistada como "autorizada", y evaluar la presentación de un escrito aclaratorio o reingreso de aviso en VUCEM, según sea el caso.

En nuestra firma estamos apoyando a las empresas a realizar este cruce crítico de catálogos y a estructurar las estrategias de defensa y reacondicionamiento documental para salvaguardar la continuidad de sus operaciones.